



**Municipalidad de General Roca**  
(Río Negro)

General Roca, 26 de Junio de 2020.-

**RESOLUCION N° 1196 /2020**

**VISTO:**

El Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 2934, 3081, 3218 y 3482, Resolución Municipal 1047, 1117, 1168 y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que en razón de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;

Que con el asesoramiento del comité de emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y el conjunto de recomendaciones que establece el Ministerio de Salud de la Nación, se definen los lineamientos que guían las acciones de Vigilancia Epidemiológica a los fines de la detección precoz y seguimiento de los casos de COVID-19 y sus posibles contactos estrechos pudieran estar expuestos a casos en su tránsito por lugares con circulación viral;

Que la evidencia y lecciones aprendidas de otros países señalan que el aislamiento domiciliario de los casos confirmados leves o asintomáticos es muy difícil de lograr y esa conducta está relacionada con la creciente transmisión comunitaria;

Que, asimismo, en virtud del análisis del comportamiento poblacional que han realizado las autoridades locales y las pautas epidemiológicas que fundan la toma de decisiones, es también pertinente establecer un nuevo esquema de medidas restrictivas fundadas en la situación sanitaria;

Que el comité de emergencia Sanitaria de General Roca adhiere en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 2934, 3081 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y su prorrogación Resolución N° 3218 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, prorrogando la Resolución Municipal N° 1047, 1117 y 1168;



*Municipalidad de General Roca*  
(Río Negro)

**RESOLUCION N° 1196 /2020 (Cont.)**

Por ello:

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA  
RESUELVE**

**Artículo N° 1:** Prorrogar las restricciones al ingreso y egreso a la localidad de General Roca, desde las 00:00 del día 27 de junio de 2020 hasta las 24 horas del día 3 de julio de 2020.-.....

**Artículo N° 2:** Disponer a partir de las 00:00 hs. del día 27 de junio de 2.020 y hasta las 24:00 horas del día 3 de julio de 2.020, la prohibición de realizar caminatas recreativas y el uso de bicicletas, salvo para traslado al lugar del trabajo.-.....

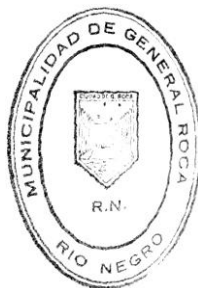
**Artículo N° 3:** El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes hará pasible al infractor de la clausura del comercio y de la aplicación de las sanciones previstas en el art 24 del código procesal de faltas municipales ordenanza 2359/96.-.....

**Artículo N° 4:** Se hace saber que éstas medidas están sujetas a modificaciones según las últimas actualizaciones relacionadas con el COVID-19-.....

**Artículo N° 5:** La presente resolución entra en vigencia a partir de las 00:00 hs del día sábado 27 de Junio 2020.-.....

**Artículo N° 6:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, y todas la Áreas Municipales. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -.....

*Cra. MARIANA V. SOLER*  
*SECRETARIA DE GOBIERNO*



*Dra. MARIA EMILIA SORIA*  
*INTENDENTA MUNICIPAL*